



RESOLUCIÓN N° 676-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.

-1-

Asunción, 04 de agosto de 2026.

VISTO:

La Nota DF N° 816 de fecha 31 de julio de 2026, presentada por la Dirección de Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Autorización Administrativa N° 111 de fecha 27 de julio de 2026, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; la Resolución SENAVE N° 555 de fecha 17 de noviembre de 2025; la Resolución SENAVE N° 196 de fecha 4 de marzo de 2026; la Resolución SENAVE N° 664 de fecha 29 de julio de 2026; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen Jurídico N° 1102/2026, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

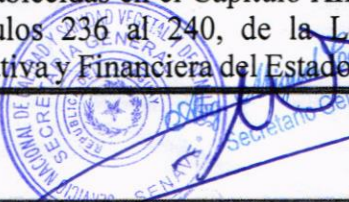
CONSIDERANDO:

Que, por Nota DF N° 816 de fecha 31 de julio del 2026, la Dirección de Finanza, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la emisión de un acto administrativo que autorice la venta en subasta pública de 30 (treinta) equipos de transporte, distribuidos en 29 lotes, propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y apruebe el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones para tal efecto.

Que, obra en el expediente copia del Acta de la Comisión de Subasta, constituida por la Resolución SENAVE N° 555/2025, en la que consta la planilla de tasación y la determinación de la base de venta de los bienes de transportes a ser dados de baja para su enajenación mediante subasta pública, encontrándose dichos bienes agrupados en un total de veintinueve (29) lotes.

Que, por Autorización Administrativa N° 111 de fecha 27 de julio de 2026, la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), concedió la autorización al SENAVE para proceder a la baja patrimonial de 30 (treinta) bienes de uso “*Equipos de Transporte*”, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución VAF N° 79/25, y el Capítulo 10, Punto 8 “*Baja de bienes para ventas en subasta pública*”, del Manual de Procedimientos que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación, y contabilización de los Bienes del Estado.

Que, la subasta de bienes patrimoniales del Estado se rige por las reglas operativas de la subasta pública establecidas en el Capítulo XIII, “*Régimen de las Enajenaciones y Arrendamientos*”, Artículos 236 al 240, de la Ley del 22 de junio de 1909 “*De Organización Administrativa y Financiera del Estado*”, en concordancia con los requisitos



RESOLUCIÓN N° 676-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.

-2-

establecidos en el Capítulo 10 “Bajas y Traspaso de Bienes” del Decreto N° 20132/03, que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control y Contabilización de los Bienes del Estado.

Que, el artículo 1° del Decreto N° 6529/11 modificó el Artículo 2° del Decreto N° 3471/09, estableciendo que, dictado el acto administrativo que ordena la subasta pública de bienes del Estado, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán convocar a los rematadores públicos interesados mediante publicaciones durante 3 (tres) días consecutivos en un diario de gran circulación nacional; fijando como requisitos mínimos la matrícula otorgada por la Corte Suprema de Justicia y una experiencia mínima de 3 (tres) años en el ejercicio de la profesión, detallando el procedimiento y plazos para la inscripción, el sorteo de adjudicación y la resolución de protestas.

Que, por Decreto N° 1061 del 27 de diciembre de 2013, Artículo 1°, se autorizó el traspaso de vehículos, motocicletas y maquinarias pesadas propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a favor del SENAVE.

Que, por Resolución SENAVE N° 555/2025, ampliada por Resolución SENAVE N° 196/2026 y rectificada por Resolución SENAVE N° 664/2026, se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a iniciar los trámites para la venta en subasta pública de equipos de transporte propiedad de la Institución y se conformó la Comisión encargada de llevar adelante el proceso.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos técnicos, administrativos y legales para la baja patrimonial y enajenación de los bienes de uso identificados, y considerando la autorización otorgada por la Dirección General de Contabilidad Pública, así como la tasación y determinación de la base de venta realizadas por la Comisión de Subasta, corresponde autorizar la venta de los equipos de transporte mediante subasta pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el procedimiento, de conformidad con la normativa vigente.

Que, la Ley N° 2459/04, “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, confiere al Presidente de la Institución las facultades necesarias para dictar los actos administrativos requeridos para el cumplimiento de los fines institucionales. En particular, el artículo 13 establece, entre otras atribuciones, las siguientes: “a) *administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución, de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas. (...) p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”



RESOLUCIÓN N° 676.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.

-3-

Que, por Providencia N° 1284/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1102/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se analizó el planteamiento formulado en el Expediente MEI SENAVE N° 453/25/2026, concluyéndose que resulta jurídicamente viable autorizar, mediante acto administrativo, la venta en subasta pública de los equipos de transporte propiedad del SENAVE, así como aprobar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la venta en Subasta Pública de 30 (treinta) Equipos de Transporte, distribuidos en 29 lotes, propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a la Autorización Administrativa N° 111/2026 de fecha 27 de julio de 2026, expedida por la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Artículo 2°.- CONFIRMAR Y APROBAR la nómina de 29 (veintinueve) lotes de vehículos a ser subastados con sus correspondientes bases de venta, conforme a la Resoluciones SENAVE N° 196/26 y N° 664/26, según el siguiente detalle:

LOTE N°: 01 - AUTOMÓVIL

Marca/Modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Chevrolet Corsa Año 2009	Beige	A40010591	9BGXH19R09B131273	BCV-664	18-1-1-15

Tasación ₡	Base de Venta ₡
3.000.000	2.000.000

LOTE N°: 02 - CAMIONETA

Marca/Modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu D' Max Año 2012	Gris	JK9261	MPATFS85HCT101822	EAG - 513	18-4-6-14

Tasación ₡	Base de Venta ₡
15.000.000	10.000.000



RESOLUCIÓN N° 676.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.

-4-

LOTE N°: 03 - CAMIONETA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu D' Max Año 2012	Azul	JL1732	MPATFS85HCT101832	EAG - 520	18-4-6-15

Tasación G	Base de Venta G
10.000.000	6.000.000

LOTE N°: 04 - CAMIONETA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu D' Max Año 2012	Rojo	JK6557	MPATFS85HCT101500	EAG - 608	18-4-6-12

Tasación G	Base de Venta G
15.000.000	10.000.000

LOTE N°: 05 - CAMIONETA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu D' Max Año 2012	Negro	JL4677	MPATFS85HCT102050	EAG - 506	18-4-6-18

Tasación G	Base de Venta G
15.000.000	10.000.000

LOTE N°: 06 - CAMIONETA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Chevrolet S10 Año 2010	Blanco	BE436630	9BG138GF0BC436630	BLA-506	18-6-5-162

Tasación G	Base de Venta G
12.000.000	8.000.000

LOTE N°: 07 - CAMIONETA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu D' Max Año 2012	Azul	JL1740	MPATFS85HCT101831	EAG-522	18-4-6-31

Tasación G	Base de Venta G
15.000.000	10.000.000

LOTE N°: 08 - CAMIONETA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu D' Max Año 2012	Rojo	JB6320	MPATFS85HCT100279	BHY-004	18-4-6-25

Tasación G	Base de Venta G
15.000.000	10.000.000





RESOLUCIÓN N° 676-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.

-5-

LOTE N°: 09 - CAMIONETA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Jeep Gran Cherokee Año 2014	Verde Oscuro	6057411330	1C4RJEAG5EC460936	YAL-790	18-6-5-81

Tasación G	Base de Venta G
10.000.000	6.000.000

LOTE N°: 10 - MOTOCICLETA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Kenton Shark Año 2014	Negro Bronce	169FML13B15010	9PAACBBH7EA000521	BFL-860	18-6-5-77
Kenton Shark Año 2014	Negro Bronce	169FML13B15015	9PAACBBH8EA000589	BFL-861	18-6-5-78

Tasación G	Base de Venta G
500.000	300.000

LOTE N°: 11 - MINIBUS

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Hyundai H-1 Año 2012	Gris	D4BHB052455	KMJWA37HACU407109	EAG-536	18-4-6-32

Tasación G	Base de venta G
10.000.000	6.000.000

LOTE N°: 12 - CAMIONETA 4X4 - DOBLE CABINA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Toyota Hilux Año 2014	Plata	2KD-A638421	8AJFR22G204576668	BTD-037	18-6-5-85

Tasación G	Base de venta G
20.000.000	13.000.000

LOTE N°: 13 - CAMIONETA 4X4 - DOBLE CABINA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu Año 2012	Azul	JE5643	MPATFS85HCT100507	BHY-043	18-4-6-28

Tasación G	Base de venta G
15.000.000	10.000.000

LOTE N°: 14 - CAMIÓN 4X4 - DOBLE CABINA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu Año 2012	Rojo	JL6561	MPATFS85HCT101502	EAG-517	18-4-6-27

Tasación G	Base de venta G
15.000.000	10.000.000



Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 676.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.

-6-

LOTE N°: 15 - CAMIONETA 4X4 – DOBLE CABINA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu Año 2012	Rojo	JD4781	MPATFS85HCT100423	BHY-561	18-4-6-17

Tasación G	Base de venta G
15.000.000	10.000.000

LOTE N°: 16 - CAMIONETA 4X4 – DOBLE CABINA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu Año 2012	Negro	JL4678	MPATFS85HCT102051	EAG-519	18-4-6-20

Tasación G	Base de venta G
20.000.000	13.000.000

LOTE N°: 17 - CAMIONETA 4X4 – DOBLE CABINA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu Año 2012	Rojo	JK6564	MPATFS85HCT101501	EAG-510	18-4-6-19

Tasación G	Base de venta G
20.000.000	13.000.000

LOTE N°: 18 - CAMIONETA 4X4 – DOBLE CABINA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu Año 2012	Gris	JG4511	MPATFS85HCT100722	EAG-532	18-4-6-22

Tasación G	Base de venta G
20.000.000	13.000.000

LOTE N°: 19 - CAMIONETA 4X4 – DOBLE CABINA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu Año 2012	Azul	JL1741	MPATFS85HCT101830	EAG-514	18-4-6-30

Tasación G	Base de venta G
20.000.000	13.000.000

LOTE N°: 20 - CAMIONETA 4X4 – DOBLE CABINA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu Año 2012	Gris	JG4510	MPATFS85HCT100723	EAG-515	18-4-6-16

Tasación G	Base de venta G
20.000.000	13.000.000



Mano firmada
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 676-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.

-7-

LOTE N°: 21 - CAMIONETA 4X4 – DOBLE CABINA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Toyota Hilux Año 2015	Plata	2KD-A629186	8AJFR22G204576525	BTC-915	18-6-5-82

Tasación G	Base de venta G
20.000.000	13.000.000

LOTE N°: 22 - CAMIONETA 4X4 – DOBLE CABINA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Toyota Hilux Año 2015	Plata	2KD-A634181	8AJFR22G604576592	BTD-072	18-6-5-83

Tasación G	Base de venta G
30.000.000	20.000.000

LOTE N°: 23 - CAMIONETA 4X4 – DOBLE CABINA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Toyota Hilux Año 2015	Plata	2KD-A632758	8AJFR22G404576431	BTD-046	18-6-5-84

Tasación G	Base de venta G
30.000.000	20.000.000

LOTE N°: 24 - CAMIONETA 4X4 – DOBLE CABINA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Toyota Hilux Año 2015	Plata	2KD-A628997	8AJFR22G404576509	BTD-041	18-6-5-86

Tasación G	Base de venta G
30.000.000	20.000.000

LOTE N°: 25 - CAMION F4000

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Ford Año 2008	Blanco Diamante	30254713	9BFLF47918B051021	EAE-533	18-1-1-10

Tasación G	Base de venta G
15.000.000	10.000.000

LOTE N°: 26 - AUTOMÓVIL

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Chevrolet Corsa Año 2008	Beige	A40010575	9BGXH19R09B131061	BCV-707	18-01-01-16

Tasación G	Base de venta G
3.000.000	2.000.000





RESOLUCIÓN N° 676-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.

-8-

LOTE N°: 27 - CAMIONETA 4X4 – DOBLE CABINA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Mitsubishi L200 Año 2008	Blanco	4D56-CL6557	93XGNK7409C851700	EAE-763	18-01-01-22

Tasación G	Base de venta G
15.000.000	10.000.000

LOTE N°: 28 - CAMIONETA 4X4 – DOBLE CABINA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Isuzu Año 2011	Negro	JE5641	MPATFS85HCT100514	EAG-531	18-04-06-26

Tasación G	Base de venta G
20.000.000	13.000.000

LOTE N°: 29 - CAMIONETA 4X4 – DOBLE CABINA

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Mitsubishi L200 Año 2015	Blanco Alpino	4M41U-CBG0473	93XLNKB8TGCF20293	EAJ-499	18-06-05-9

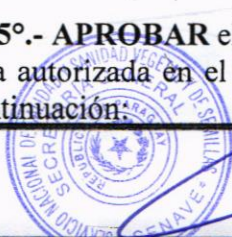
Tasación G	Base de venta G
13.000.000	8.000.000

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Comisión de Subasta estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Lic. Rocío Soledad López Troche**, con C.I. N° 3.408.802, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- C.P. Marlène Beatriz Giménez Domínguez**, con C.I. N° 1.421.862, Jefa Interina del Departamento de Patrimonio.
- Lic. Juan Pío Fernando Paiva Aranda**, con C.I. N° 3.645.775, en representación de la Auditoría Interna Institucional.
- Abg. María Florencia Chávez Meza**, con C.I. N° 4.989.903 en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Lic. Rolando Javier Sanabria Narváez**, con C.I. N° 1.708.568, Jefe del Departamento de Taller.
- Lic. Julio Esteban Sosa Colman**, con C.I. N° 1.155.160, Director Administrativo.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la designación de los funcionarios que integran la Comisión prevista en el artículo precedente será sin perjuicio de las demás funciones que desempeñan en sus respectivas dependencias de la Institución.

Artículo 5°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones por el cual se regirá la Subasta Pública autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:



Abg. María Florencia Chávez Meza
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 676-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.

-9-

- a) **Objeto de la Subasta Pública:** La venta de treinta (30) Equipos de Transporte, distribuidos en 29 lotes, en el estado en que se encuentran, detallados en el Artículo 2° de la presente Resolución; de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo XIII de la Ley del 22 de junio de 1909 “De Organización Administrativa y Financiera del Estado” y el Manual de Procedimientos aprobado por Decreto N° 20132/03.
- b) **Lugar y fecha de la Subasta:** La Subasta Pública se realizará en el predio de la ex Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco (OFAT), sito en Avda. Gral. Gervasio Artigas c/ Perú de la ciudad de Asunción. El día y la hora serán fijados por la Comisión de Subasta y comunicados a través de los edictos de publicación.
- c) **Autoridades de la Subasta:** La Comisión de Subasta conformada según el Artículo 3° de la presente Resolución resolverá cualquier controversia durante el acto, debiendo el Rematador Público acatar sus decisiones. El acto será fiscalizado por funcionarios del Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública (MEF). Al finalizar, se labrará un Acta de Subasta rubricada por la Comisión, el Rematador y los fiscalizadores del MEF.
- d) **Base de venta:** De conformidad con el Artículo 237 de la Ley del 22 de junio de 1909, los vehículos serán subastados tomando como base las 2/3 (dos terceras) partes de su valor de tasación, según el detalle expuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución.
- e) **Forma de pago:** Los pagos se realizarán en guaraníes, en efectivo o cheque bancario a la orden del SENAVE, conforme a las siguientes modalidades:
- **Opción 1:** Pago en efectivo del 100% (cien por ciento) del monto de adjudicación en el acto, más el 10% (diez por ciento) en concepto de comisión del rematador y el 5% (cinco por ciento) para gastos de publicación y organización. Permite el retiro inmediato del bien tras los trámites correspondientes.
 - **Opción 2:** Pago con cheque bancario a la orden del SENAVE del 100% (cien por ciento) del monto, más el 10% (diez por ciento) de comisión y 5% (cinco por ciento) de gastos. El retiro del bien se autorizará una vez confirmado el depósito en la cuenta institucional del Banco Nacional de Fomento (BNF).
 - **Opción 3:** Pago del 50% (cincuenta por ciento) como señal de trato en el acto, en efectivo o cheque, más el 10% (diez por ciento) de comisión del rematador



RESOLUCIÓN N° 676-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.

-10-

y 5% (cinco por ciento) de gastos sobre el total. El saldo del 50% (cincuenta por ciento) deberá abonarse dentro de los 8 (ocho) días posteriores a la subasta. El incumplimiento causará la pérdida automática de la seña, comisión y gastos, volviendo el bien a ser subastado.

Obs.: Si un cheque fuere rechazado por causas imputables al adjudicado, el SENAVE dejará sin efecto la operación sin necesidad de reclamo judicial.

- f) **Adjudicación y Escrituración:** La adjudicación será aprobada por Resolución del SENAVE. Dicha resolución, en conjunto con el Decreto N° 1061/13, constituirá título suficiente para la escritura pública de transferencia ante el escribano que elija el comprador y su posterior inscripción en la Dirección Nacional del Registro de Automotores. Todos los gastos notariales e impuestos estarán a cargo del comprador. El comprador exime al SENAVE de toda responsabilidad civil y penal desde el momento del retiro del vehículo.
- g) **Rematador Público, Publicación de Edicto, Comisión y Gastos:** El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) designará al Rematador Público conforme al Decreto N° 6529/11, que modifica el Artículo 2° del Decreto N° 3471/09.

Se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a tramitar la designación formal mediante la emisión de una resolución.

El Rematador Público designado deberá encargarse de la publicación del Edicto de Remate, en 1 (un) diario de gran circulación en el país, por el término de 3 (tres) días consecutivos, en forma consecutiva, indicando el lugar, día, hora, así como el detalle completo de la subasta.

Quienes resulten adjudicados deberán abonar al Rematador Público el 10% (diez por ciento) sobre el precio de venta en concepto de comisión del rematador, más el cinco por 5% (cinco por ciento) en concepto de gastos de remate, publicación de edicto y organización, que deberán ser abonados en el acto de la subasta. El Rematador Público se hará cargo de los tributos que se deriven de los cobros que realice en relación a la Subasta Pública.

- h) **Responsabilidad por Depósito de los Equipos de Transporte:** Los vehículos subastados deberán ser retirados dentro de los 8 (ocho) días posteriores al pago total del monto de adjudicación. En el caso de no retirarse dentro del plazo establecido, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) no asume ningún tipo de responsabilidad por la guarda y custodia de los vehículos adjudicados.

RESOLUCIÓN N° 676-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.

-11-

- i) **Bienes no subastados:** Los lotes desiertos por falta de postores se incluirán en un segundo llamado, con una retasa del 25% (veinte y cinco por ciento) de la base de venta establecida para la primera subasta; de no existir postores en la segunda subasta, se procederá a la reducción porcentual citada en posteriores remates, sirviendo para el efecto el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- j) **Destino de los Fondos:** El importe de los bienes subastados serán depositados en la cuenta institucional de ingresos del SENAVE en el Banco Nacional de Fomento (BNF), conforme al Capítulo 06-02 Ventas de Bienes en Subasta Pública y Otros Recursos, párrafo tercero del Artículo 213 del Decreto N° 5311/26 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609/25 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”.
- k) **Exhibición de los Bienes a Subastar:** Los vehículos a ser subastados estarán expuestos en el predio de la ex OFAT, sito en la Avda. Gral. Gervasio Artigas casi Perú de la ciudad de Asunción, en días y horario establecidos por la Comisión de Subasta y el Rematador Público designado.
- l) **Publicidad Adicional de la Subasta Pública:** El PBC y las fotografías de los bienes a ser subastados, así como cualquier dato adicional que guarde relación con el acto de la Subasta Pública, podrán ser difundidos en el sitio web y redes sociales del SENAVE.
- m) **Generalidades:** Toda situación no prevista expresamente en este Pliego de Bases y Condiciones, así como cualquier controversia que se suscitare durante el acto de la Subasta Pública, será resuelta por la Comisión de Subasta, conforme a la legislación vigente.

Artículo 6°.- AUTORIZAR en caso de no existir postores en el acto de la subasta o queden bienes sin vender, a proceder a un segundo llamado para el remate, con una retasa del 25% (veinte y cinco por ciento) de la base de venta original, y si no existieren postores en la segunda subasta se procederá a la reducción porcentual citada en posteriores remates, sirviendo para el efecto el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo precedente.

Artículo 7°.- ESTABLECER que los funcionarios y personal contratado del SENAVE no podrán participar de la Subasta Pública en calidad de compradores, de conformidad a lo previsto en el Artículo 739, inciso e) del Código Civil Paraguayo.



Miguel Caballero
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N°. 676.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.

-12-

Artículo 8°.- DISPONER que los funcionarios designados por la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, supervisen las actuaciones relativas al acto del remate público de los bienes mencionados en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 9.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes y a la Comisión de Subasta la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 10.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

